



SELLO CUARTO, CV
RENTA MARAVEDIS, AÑ
DE MIL OCHOCIENTOS
DJS.

El Sr. Sindico D. Miguel Ruivo, Dixo: Ignora Dho
R.^l Cedula espuesta por el Sr. Diputado D. Josef
Oruño Amaia, y si sabe, oves sido emplarado con
este M.^{te} Ayuntamiento para decir en la Chancilleria, y
R.^l Acuerdo de la Ciudad de Granada lo conducenti
a rudio, del comun de vecinos de este pueblo, y del
R.^l Partim.^o no asi, como espone Dho Diputado, sino en
luego, que aian dicho en el anueto de Hidalguia
conintaxados en el, segun, y como se ha mandado
por el R.^l y Supremo Consejo de Castilla, entregan
dole, como es de, cada uno de los expedientes de este
M.^{te} Ayuntamiento, y al que espone, para decir, como
llue dicho, quanto le ocurra, y tambien en Dho M.^{te}
Ayuntam.^{to}: tambien aiade, que Dho Amaia no
li puede motivar el no aver firmado la libranza
de que se trata, ora cora, que se uno de los com-
prehendidos, o por mejor decir, descend.^{te} por linea
recta de uno de los comprehendidos en el acuerdo
de veinte, y quatro de Junio de mil y setec.^{tos} Sete,
primero politico de Juan Tarrone, primo hermano
de Miguel Perez Ferruz hallanados por la R.^l Chan-
cilleria de la Ciudad de Granada, y por ende de otros
muchos comprehendidos en dho acuerdo de año
de Sete, por lo qual debe estar interesado el rife-
rido D. Josef a favor de los mencionados hallanados
des, y demas, que aun que se les abro el hallanamiento
estan siguiendo los mencionados recursos de
Hidalguia, por lo qual se ha de indispensable
que este M.^{te} Ayuntamiento con el esponente garte

